



PROGRAMA DE CURSO  
HISTOLOGÍA

Validación Programa

Enviado por: Hector Hernan Rodríguez Bustos	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 09-09-2024 13:58:52
Validado por: Pablo Francisco Gálvez Ortega	Cargo: Director de Escuela	Fecha validación: 30-09-2024 08:11:00

Antecedentes generales

Unidad(es) Académica(s): - Unidad Externa - Instituto de Ciencias Biomédicas	
Código del Curso:CB10020	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 3	Periodo: Segundo Semestre año 2024
Horas Presenciales: 63	Horas No Presenciales: 18
Requisitos: OB01004	

Equipo Docente a cargo

Nombre	Función (Sección)
Hector Hernan Rodríguez Bustos	Profesor Encargado (1)
Fabrizio Hernán Cuevas Contreras	Profesor Coordinador (1)



### Propósito Formativo

Este curso contribuye a que el estudiante reconozca describa, usando terminología adecuada, las características estructurales del cuerpo humano normal, relacionando la morfología macroscópica con la del nivel tisular. Este curso se relaciona curricularmente con fisiología de sistemas y cursos disciplinares del segundo nivel, y proporciona las bases morfológicas normales para que eventualmente sea capaz de realizar diagnóstico de los problemas de salud de la mujer.

### Competencia

#### Dominio:OBS - Dominio clínico

Este hace referencia a brindar atención integral en salud física, mental y social en las áreas neonatales y gineco-obstétrica de la mujer a lo largo de su curso de vida, realizando actividades de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

#### Competencia:OBSC1

Aplicar razonamiento clínico fundamentado en las ciencias biomédicas para formulación de diagnósticos y elaboración de un plan de acción individual o poblacional con la finalidad de resolver problemas de salud, en la red de atención abierta y cerrada.

#### SubCompetencia: OBSC.SC1.1

Explicando el funcionamiento del cuerpo humano asociando aspectos morfológicos y fisiológicos que se relacionan con el estado de salud

#### Dominio:OBS - Dominio Genérico – Transversal

Este dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales, comprometidos con el servicio público con gran sentido de responsabilidad social, ejerciendo su rol con liderazgo, integrándose al trabajo en equipo, respetando la diversidad y la multiculturalidad con enfoque de género e incorporando en su actuar los principios bioéticos y legales.

#### Competencia:OBST4

Trabajar en equipo, identificando las potencialidades y delimitando las responsabilidades propias como las del resto del grupo, priorizando los intereses del colectivo antes de los propios, para el logro de una tarea común, en los términos, plazos y condiciones fijados en los diversos contextos de su formación.

#### SubCompetencia: OBST4.SC 4.1

Incorporando elementos del desarrollo personal que le permitan integrarse al trabajo en equipo



### Resultados de aprendizaje

RA1.

- Conocer el uso de los instrumentos y técnicas histológicas propias de la disciplina.
- Conocer a cabalidad los tejidos básicos, y sus formas de estudio
- Integrar los tejidos básicos para reconocer y describir la organización histológica de los órganos del cuerpo

### Unidades

#### Unidad 1: Histología General

Encargado: Fabrizio Hernán Cuevas Contreras

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1.-Describe las diferentes estructuras tisulares vistas en preparados histológicos.  2.-Realiza diagnósticos microscópicos de los cuatro tipos de tejidos del cuerpo.	Distingue, con fotografías obtenidas con microscopio y luego virtualizadas, los diferentes tejidos histológicos y su organización dentro del tejido respectivo, identificándolos en preparados histológicos manejados por microscopia virtual por parte del mismo estudiante. Para esto ocurrió tutoriales guiados cada semana, clases en video pre grabados y breves tutoriales.  Clases presenciales de todos los temas desarrollados por un docente experto

#### Unidad 2: Organología

Encargado: Fabrizio Hernán Cuevas Contreras

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1.-Desarrolla una metodología de análisis microscópico para la observación, descripción e interpretación de preparados histológicos.  2.-Identifica las características histológicas de los sistemas respiratorio, circulatorio, linfático, digestivo, renal y endocrino, relacionándolos con su función.  3.-Relaciona la anatomía de los órganos pélvicos con sus características histológicas.	Reproduce y distingue con fotografías obtenidas con microscopio, los diferentes tejidos correspondiente a los órganos del cuerpo humano y su organización dentro del respectivo sistema, identificándolos en preparados histológicos virtualizados, para lo anterior los alumnos recibirán tutoriales guiados todas las semanas, clases grabadas, guía para completar y pequeñas capsulas en video realizadas por los profesores y subidas a la plataforma YouTube, lo anterior se integrara a un trabajo grupal de seminario.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	1	20.00 %	
Prueba práctica	1	20.00 %	
Control o evaluación entre pares	Control de Entrada	20.00 %	
Prueba teórica o certamen	1	20.00 %	
Prueba práctica	1	20.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	EXAMEN 1	30,00%	
Nota final		100,00%	



### Bibliografías

#### Bibliografía Obligatoria

- Ross , 2015 , Histología: texto y atlas: correlación con biología celular y molecular , Español ,  
Histología: texto y atlas: correlación con biología celular y molecular ,  
<http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2044>

- Universidad de Chile , Español , Morfologia , <http://docencia.med.uchile.cl/morfologia>

#### Bibliografía Complementaria

- Gartner LP, Hiatt JL , 2016 , Texto a color de histología , 5 , Saunders , Español , 220

- Kierzenbaum A., Tres L , 2014 , Histologia , Español , bibliografias uchile , ,  
<http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2404>

- Universidad de Chile , 2024 , Histología , Español , Histología , , <http://www.histologia.uchile.cl>



### Plan de Mejoras

Clases teóricas y practicas presenciales en su totalidad, las actividades prácticas son en el Laboratorio de Microscopía con el uso de biopsias reales. Acompañado con un Libro Guía de Trabajos Prácticos.



**Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.**

**Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:**

Según normativa vigente.

Las actividades Prácticas son de asistencia 100%.

**Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:**

Lo único a recuperar por un alumno son las evaluaciones teóricas y prácticas mediante una prueba recuperativa final. Para lo anterior, deberá justificar su inasistencia de la siguiente manera:

Justificación de inasistencias: los/as estudiantes deben ingresar <https://dpi.med.uchile.cl/estudiantes/>, buscar el módulo justificación de inasistencias y adjuntar documento de respaldo si lo tiene podrá optar a la prueba recuperativa global que incluye toda la materia y permite recuperar solo una evaluación.

**Otros requisitos de aprobación:**

Para eximirse se deberá cumplir con la normativa vigente: cumplir con la nota de eximición, y no haber tenido evaluaciones inferiores a 4.0 durante el semestre (certámenes, o promedio de controles)

**Condiciones adicionales para eximirse:**

Nota mínima para eximirse: 5.5

El examen I es rendido por todos los alumnos con toda final igual o superior a 4.0 e inferior a la nota de eximición. Los Alumnos con nota final inferior a 4.0, pero superior a 3.45, tendrán derecho a al Examen II. La nota del examen es una nota de carácter Reprobatorio.



## ANEXOS

### Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(\*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



### Requisitos de aprobación.

(\* ) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



### Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

#### PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



### Normas de asistencia a actividad curriculares.

#### RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

#### SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



### Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.